

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

CIENAGA-MAGDALENA

RADICACION 47183105001-2019-00277-00

PROCESO. EJECUTIVO LABORAL –CUMPLIMIENTO SENTENCIA

DEMANDANTE DIDEROT TETE MERIÑO

DEMANDADO. CONSULTORIA SERVICIOS INGENIERIA SAS.

SECRETARIA. Al despacho del señor juez el proceso con el memorial presentado por la parte demandante Informo que la parte demandada quedó notificada por estado del mandamiento de pago de fecha diciembre 5/2019.Ciénaga febrero 13 de 2024.

LUIS BERMUDEZ SIRTORI
SECRETARIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA. Febrero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

Observa el Juzgado que mediante auto de fecha 5 de diciembre de 2019 el despacho libró mandamiento de pago en contra Consultoría Servicios de Ingeniería SAS, quedando notificada de dicho mandamiento mediante anotación en estado como se ordenó en el mandamiento, lo cual se cumplió mediante estado 128 del 11 de diciembre de 2019 (pag. 122 archivo 01 47189310500120190027700 del expediente digital).

La demandada no contestó la demanda ni propuso excepciones.

En relación con la solicitud de oficios que comuniquen la medida de embargo y secuestro del establecimiento de comercio CONSULTORIA Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S, elevado por el apoderado de la parte demandante, respetuosamente se le requerirá para que aclare su solicitud en la medida en que de la revisión del expediente no se observa que se hubiere proferido providencia decretando la medida mencionada.

En razón y mérito de lo expuesto el Juzgado Laboral del Circuito de Ciénaga Magdalena, en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

- 1.- Seguir adelante con la ejecución en el presente proceso ejecutivo laboral.
- 2.- Practíquese la liquidación del crédito en la forma prevista en el numeral 1º del art. 446 del C.G.P.
3. Requerir al apoderado del demandante con el objeto de que aclare la solicitud de oficios de medida cautelar según lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RUBÉN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA

JUEZ

Firmado Por:

Ruben Del Cristo Galarza Mendoza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral Único

Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef28e1e738e62f758f9a71cfcfb81a1e6333db85a2a70c700c22f75c622b21a5**

Documento generado en 15/02/2024 03:26:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>